

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO OBRA O LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR ASOCIACION MULTIMODAL 2020

DOMICILIO DEL EMPLEADOR CARRERA 75 # 24 D 19

NIT 901381672-1

NOMBRE DEL TRABAJADOR DIEGO ARMANDO HERRERA HURTADO

DOCUMENTO TRABAJADOR 96125591

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO Fecha de nacimiento 25 junio 1982 (CALI -VALLE)

DOMICILIO DEL TRABAJADOR(A) Calle 22 número 19-35 barrio los comuneros _San José del guaviare

TELEFONOS DE CONTACTO 316 2071855

OFICIO PARA DESEMPEÑAR CONDUCTOR

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

DURACION DEL CONTRATO A TÉRMINO OBRA O LABOR

FECHA DE INICIACION 05 DE MAYO DE 2020

PERIODO DE PAGO QUINCENAL

MUNICIPIO DONDE SE CONTRATA MEDELLIN - ANTIOQUIA

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR(A), de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo POR OBRA O LABOR, regido además por las siguientes cláusulas, en conexión con la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR(A) y este se obliga: a) poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparte EL EMPLEADOR, o sus representantes. b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato, en el horario que para tal fin le fije EL EMPLEADOR. Asimismo, realizará entre otras las actividades y procesos descritos a continuación: a) Recoger y transportar funcionarios y demás clientes con los que la empresa contrata en los lugares indicados por EL EMPLEADOR y/o transportar con la mayor diligencia y seguridad posibles, tomando todas las precauciones que corresponden, respetando para ello todas las normas de tránsito. b) Conducir de manera adecuada para no dañar y mantener el vehículo en buenas condiciones, además de responder por las herramientas y elementos a su cargo. c) Ocuparse del buen

deberá guardar el vehículo en un parqueadero sea público o privado queda prohibido dejarlo estacionado en la calle una vez termina la jornada laboral DECIMA TERCERA El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. DECIMA CUARTA. Serán responsabilidad y estarán siempre ha de cargo del TRABAJADOR(A) las infracciones a las leyes de tránsito cometidas con culpa de éste y así sea declarado en sentencia por tribunales respectivos, así como las que se deriven del hecho de no cumplir sus obligaciones con respecto al cuidado y buen funcionamiento de los vehículos a su cargo. DECIMA QUINTA. Sistema de Seguridad Social Integral. Para los fines consiguientes, EL EMPLEADOR manifiesta que asume directamente el pago de las cotizaciones al sistema, conforme a la norma que rige la materia la cual está en salud es de 12.5% del salario base de aportes para el sistema de seguridad social. El empleado aporta un 4% y la empresa aporta el 8.5%, y en pensión un 16% del salario base cotización. El empleado aporta el 4% y la empresa aporta el 12%. mensualmente y afiliara al TRABAJADOR(A) a las siguientes entidades:

SALUD: NUEVA EPS

PENSION: PORVENIR

ARL: SURA

CAJA DE COMPENSACION: COMCAJA

DECIMA SEXTA: mediante la suscripción y firma de este contrato acepto como empleado que los datos de carácter personal que he facilitado de manera verbal o escrita y atreves de los documentos entregados sean objeto de tratamiento en los términos de la Ley 1581 de datos o archivos, con la finalidad que se determina a continuación y hasta que manifieste mi interés de finalizarla. 1- la información relacionada con mi nombre, apellido, domicilio, dirección electrónica, teléfono fijo y celular sean consultadas por terceras personas para fines estrictamente administrativos y laborales. 2- también autorizo expresamente a recopilar y almacenar el número de cedula, huella, foto, nombre, apellidos, firma entre otros necesarios para desarrollar este contrato. Para ejercer los derechos de actualización, rectificación, cancelación sobre sus datos personales podrá dirigirse por correo electrónico a info@astransportes.com.co estableciendo como asunto el siguiente enunciado: DERECHO DE HABEAS DATA o de igual forma podrá dirigir su solicitud o reclamo a nuestra oficina.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en SAN JOSE DEL GUAVIARE el 05 de mayo de 2020

EL EMPLEADOR,
C.C.

EL TRABAJADOR(A),

C.C. 96.125.59. Doravene